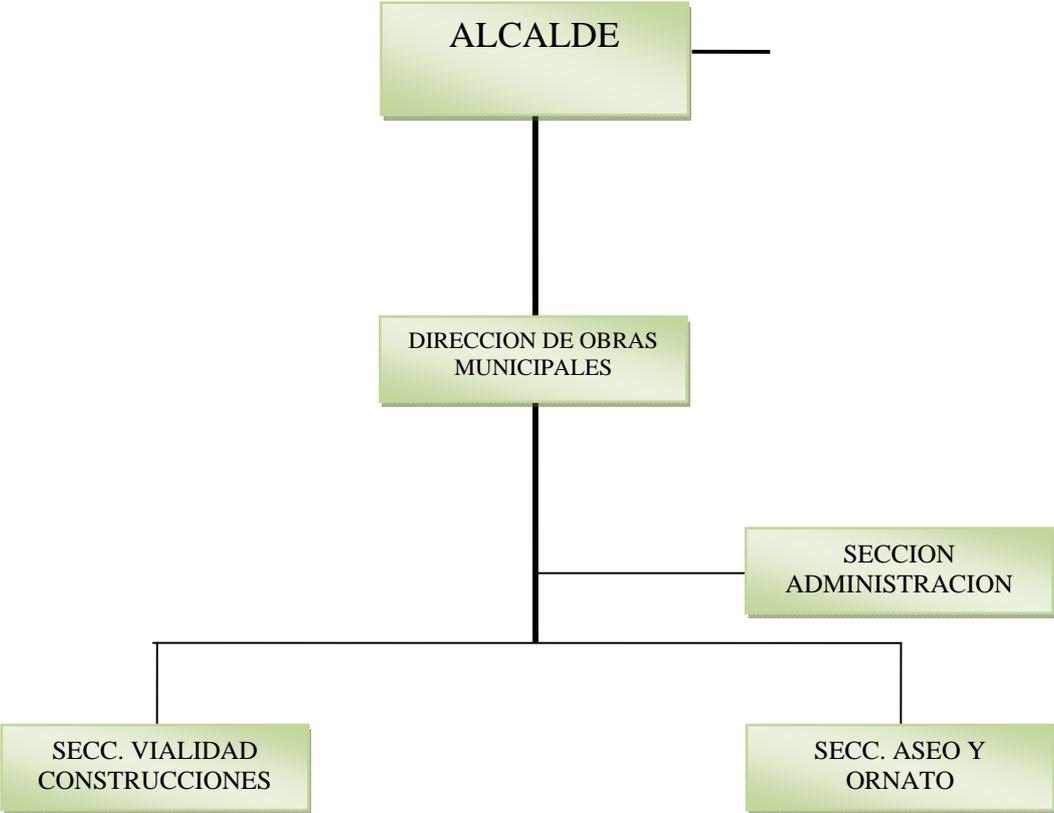




ESTRUCTURA





DIRECCION OBRAS MUNICIPALES

UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA

Es una Unidad de línea, de dependencia directa del Alcalde y tendrá a su cargo:

- ❖ Las Secciones de Administración.
- ❖ Sección Vialidad y Construcciones.
- ❖ Sección Aseo y Ornato.

OBJETIVO

Velar porque las obras que se ejecuten en la Comuna cumplan con las disposiciones legales y reglamentarias en esta materia, a la vez que contribuyan al progreso comunal.

DIRECCION OBRAS MUNICIPALES

FUNCIONES GENERALES

- ✚ Velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, el Plan Regulador Comunal y de las Ordenanzas correspondientes, para cuyo efecto gozará de las siguientes atribuciones específicas:

- ✚ Dar aprobación a las subdivisiones de predios urbanos y urbano-rurales.
- ✚ Dar aprobación a los proyectos de obras de urbanización y de construcción.
- ✚ Otorgar los permisos de edificación de las obras señaladas en el número anterior.
- ✚ Fiscalizar la ejecución de dichas obras hasta el momento de su recepción, y
- ✚ Recibirse de las obras ya citadas y autorizar su uso,
- ✚ Fiscalizar las obras en uso, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y técnicas que las rijan.
- ✚ Aplicar normas ambientales relacionadas con obras de construcción y urbanización.
- ✚ Confeccionar y mantener actualizado el catastro de las obras de urbanización y edificación realizadas en la Comuna.
- ✚ Ejecutar medidas relacionadas con la vialidad urbana y rural.
- ✚ Dirigir las construcciones que sean de responsabilidad municipal, sean ejecutadas directamente o a través de terceros, y
- ✚ En general, aplicar las normas legales sobre construcción y urbanización en la Comuna.

Quien ejerza la jefatura de esta Unidad deberá poseer indistintamente el título de Arquitecto, de Ingeniero Civil, de Constructor Civil o de Ingeniero Constructor Civil.

Sus funciones específicas se desglosan en lo esencial, en las siguientes materias atendidas la especialidad de las mismas



DIRECCION OBRAS MUNICIPALES

SECCION VIALIDAD CONSTRUCCIONES

EN MATERIA DE OBRAS:

- a) Otorgar permisos de Edificación, de Obras Menores, de Subdivisiones y Loteo y Permisos de Urbanización.
- b) Autorizar cambios de destino, la ocupación y trabajos en bienes nacionales de uso público.
- c) Recepcionar obras a las que se les ha otorgado permiso municipal y entregarlas para su uso.
- d) Otorgar certificados de informaciones previas, de línea, ruralidad, antigüedad, de urbanización, de no expropiación o no remodelación, de número y otros.
- e) Fiscalizar las obras en uso y en ejecución.
- f) Confeccionar y mantener actualizado el catastro de las Obras de Urbanización y de Edificación.
- g) Evacuar informes por denuncias y reclamos en el ámbito de la competencia de la Dirección de Obras.
- h) Deberá elaborar los certificados de números domiciliarios, de línea de edificación, de expropiación de ser procedente, en su caso, de uso de suelo, entre otros.

Además, le corresponderá informar sugiriendo la eventual asignación de nombres a nuevas vías de uso público en la Comuna.

Absolver consultas del municipio o externas, sobre las normas legales y técnicas, orientadas a la prevención del deterioro ambiental; sin perjuicio de las facultades de otras unidades en igual sentido.



DIRECCION OBRAS MUNICIPALES

SECCION VIALIDAD CONSTRUCCIONES

EN MATERIA DE CONSTRUCCIONES:

- a) Llamar a propuestas que sean atingentes con la ejecución de obras con fondos municipales o de terceros en que el Municipio asuma la calidad de unidad técnica.
- b) Sugerir y coordinar con otros organismos relacionados con la inversión pública y privada – en materias de infraestructura, servicios y vivienda – los proyectos y la inversión que faciliten el cumplimiento con los lineamientos fijados en el Plan de Desarrollo Comunal.

EN MATERIA DE VIALIDAD COMUNAL:

- a) Ejecutar y dirigir las obras de mejoramiento y mantención de la red vial secundaria y vecinal rural, con cargo al presupuesto municipal.
- b) Sugerir y coordinar con el Ministerio de Obras Públicas, la mantención de la red vial primaria, secundaria y las obras de defensas fluviales.
- c) Fiscalizar la extracción de áridos que se realicen en bienes nacionales de uso público. Asimismo, hacer el seguimiento a los proyectos autorizados por el Municipio para la explotación de los mismos.

Sugerir y coordinar con el Servicio de Vivienda y Urbanismo las obras de inversión anual en materia de vialidad urbana, para la conservación de calzadas.



DIRECCION OBRAS MUNICIPALES

SECCION ASEO Y ORNATO

DEPENDENCIA

Depende directamente de la Dirección de Obras Municipales.

EN MATERIA DE ASEO Y ORNATO:

Haciendo uso de las facultades legales, la Unidad de Aseo y Ornato funcionará refundido en una sola unidad con la Dirección de Obras Municipales, contando con las atribuciones genéricas que se expresarán; en orden a velar por el fiel cumplimiento de sus facultades:

- a) El aseo de las vías públicas, parques, plazas, jardines y, en general, de los bienes nacionales de uso público existentes en la comuna.
- b) El servicio de extracción de basura.
- c) La construcción, conservación y administración de las áreas verdes de la Comuna.

1.- ASEO

Este Departamento dependiente del Departamento de Aseo y Ornato y, éste, de la Unidad de Tránsito y Transporte; tendrá como misión específica, entre otras, las siguientes:

- a) Programar el destino final de la basura domiciliaria, industrial y comercial y su consecuente acopio y destrucción por los medios establecidos.
- b) Mantener el aseo permanente y sistemático de las vías públicas y, en general, de los bienes nacionales de uso público existentes en la Comuna.

Asimismo, con igual esmero, el aseo de parques, plazas y jardines, dentro de su ámbito territorial.

- c) Disponer las acciones necesarias y oportunas para mantener la limpieza de sumideros de aguas lluvias y, en general, de acequias y canales que tengan incidencia vial comunal.
- d) Disponer el inmediato retiro de animales al parecer abandonados en las vías públicas, adoptando el procedimiento que en derecho proceda.
- e) Adoptar cuanta medida esté a su alcance para atenuar los efectos generados por situaciones de emergencia como: derrumbes, terremotos, inundaciones, incendios, etc., conjugando acciones con similares que adopte la Municipalidad u otros servicios públicos.



DIRECCION OBRAS MUNICIPALES

SECCION ASEO Y ORNATO

- f) Controlar y adoptar medidas y/o denunciar al órgano competente, en su caso, el retiro oportuno de escombros o micro basurales.
- g) Colaborar a la Alcaldía en la elaboración de bases administrativas y técnicas, en licitaciones del servicio municipal de extracción de basuras y barrido de calles.
- h) Velar permanentemente por el fiel cumplimiento de los contratos por parte de las empresas concesionarias de los servicios de aseo.
- i) Habilitar y controlar los vertederos de basura.
- j) Apoyar las gestiones del Gabinete de Alcaldía, en lo que concierne a la preparación y realización de los actos oficiales del municipio; en sus materias específicas.
- k) Fiscalizar en terreno el oportuno cumplimiento de la normativa sobre aseo y ornato en la comuna, cursando las infracciones cuando sea procedente.

2.- ORNATO

Sus funciones especiales, son las siguientes:

- a) Estudiar y proponer proyectos de forestación y áreas verdes en la comuna, siguiendo las directrices y coordinando su acción con la Dirección de Obras Municipales.
- b) Ejecutar y controlar la poda de árboles en la Comuna y velar por el cuidado de todas las especies arbóreas existentes.
- c) Cuidar permanentemente por el fiel cumplimiento por parte de las empresas concesionarias de servicios de mantención de áreas verdes, por la observancia de los términos de la adjudicación.
- d) Velar por la conservación y mantención de monumentos, estatuas y otros.

Elaborar las bases para el llamado a propuesta de construcción y/o mantención de áreas verdes en la Comuna.



DIRECCION OBRAS MUNICIPALES

SECCION ADMINISTRATIVA

DEPENDENCIA

Depende de la Unidad de Obras Municipales.

OBJETIVO

Velar por el funcionamiento administrativo de la Unidad.

DIRECCION OBRAS MUNICIPALES

SECCION ADMINISTRATIVA

FUNCIONES

- ✚ Cumplir las labores de carácter administrativo necesarios en la Unidad.
- ✚ Controlar toda la documentación que ingrese y salga de la Unidad velando por el cumplimiento de los plazos otorgados.
- ✚ Diseñar, implantar y mantener archivos actualizados de la documentación recibida y despachada por la Unidad.
- ✚ Elaborar y llevar registros clasificados de los expedientes de obras.
- ✚ Llevar el inventario y control de los bienes correspondientes a la Unidad y sus dependencias.
- ✚ Llevar información estadística actualizada de las construcciones de la Comuna.
- ✚ Llevar información estadística actualizada de caminos reparados y en mantención.
- ✚ Llevar información estadística actualizada de puentes de la Comuna.
- ✚ Velar por el cumplimiento de las responsabilidades entregadas a la Unidad y sus dependencias.
- ✚ Llevar registro actualizado de todos los documentos, decretos, ordenes de servicio, resoluciones, etc., que afecten a la Unidad de Obras y ponerlos en conocimiento del Jefe de la Unidad para su correcta y coordinada aplicación.
- ✚ Informar al público sobre el estado de avance de los expedientes o materias atendidas por esta Unidad.
- ✚ Cumplir todas aquellas funciones que el Jefe de la Unidad le encomiende en relación a su competencia.